



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 16 de septiembre de 1997
Núm. 211

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 30 de julio del año en curso, acordó se efectúe convocatoria para la cesión de sementales ovinos/caprinos de las fincas propiedad de la Diputación Provincial, conforme a las siguientes

“BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE SEMENTALES OVINOS/CAPRINOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN

PRIMERA: Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen como finalidad la regularización de la cesión de sementales ovinos/caprinos de las fincas propiedad de la Diputación de León, y cuyo objeto es la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la Provincia de León.

SEGUNDA: Presupuestos

Los beneficiarios deberán ingresar antes de la retirada del semental, en la cuenta corriente de la Diputación Provincial de León, 25.000 ptas. por semental Assaf cedido y 20.000 ptas. para el resto de las razas.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones ovinas ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, también serán beneficiarias las Juntas Vecinales.

CUARTA: Requisitos

Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que cuente al menos con cien hembras de ovino con uno o más años de edad.
2. Que las instalaciones reúnan las condiciones necesarias que permitan asegurar el buen estado del ganado y facilitar el adecuado manejo para la mejora reproductiva y genética.

3. Que en la explotación se lleven a cabo las campañas de saneamiento ganadero obligatorias y se adopten aquellas otras medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.

4. Que los animales de la explotación estén libres de enfermedades infecto-contagiosas que impidan el adecuado desarrollo de un programa de mejora genética.

5. Que el peticionario se comprometa a cumplir las bases de los contratos de concesión de sementales ovinos/caprinos en vigor en la Diputación Provincial.

QUINTA: Clase y cuantía de las ayudas

El número máximo de sementales por entrega y por explotación será de uno, siendo en caso de que hubiera existencias un máximo anual de 2% del censo de hembras reproductoras que figure en el Libro Registro de la explotación.

SEXTA: Plazo de presentación de solicitudes, documentación y forma de justificación

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la Diputación.

2. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto sine die.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- * Fotocopia del DNI, NIF o CIF.
- * Fotocopia del Libro Registro de la explotación (hojas de actualización del censo de hembras reproductoras).
- * Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante no se ha diagnosticado enfermedad infecto-contagiosa, propia de la especie, en los últimos ocho meses, y que en la misma se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

* Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA: Tramitación y resolución

Los Servicios Técnicos Veterinarios de la Diputación Provincial de León tramitarán las solicitudes recibidas y, previa aprobación técnica, propondrán la resolución a la Comisión de Agricultura y Comisión de Gobierno, que resolverán finalmente, con la que se incorporarán a la lista del Libro Registro autorizado al efecto, y en donde se asignará a cada ganadero un número de orden que se cubrirá según la existencia de sementales.

OCTAVA: Entrega

Los sementales se entregarán a lo largo de todo el año, dependiendo de los ciclos de producción de las fincas y del ganado.

NOVENA: Compatibilidades

Las cesiones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad.

DÉCIMA: Medidas de garantía en favor del interés público

Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

UNDÉCIMA: Incumplimiento.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas por las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho al semental, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA: Entrada en vigor

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

DÉCIMOTERCERA: Recursos

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa, pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLÁUSULA ADICIONAL: Las presentes bases se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4-Sección 1ª, de las bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de régimen de ayudas y subvenciones.

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª , mayor de edad, ganadero, con D.N.I. nº , vecino de , Ayuntamiento de , código postal , teléfono , con Libro de Explotación nº , expedido en , el día de de 199 , a V.I.

EXPONE :

Que es titular de una explotación de ganado ovino de aptitud (1) con un censo de hembras de más de un año de (2) , situada en el municipio de , provincia de León.

Acompaña la documentación que se relaciona al dorso.

SOLICITA:

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº , de fecha , (3) sementales de la raza

En a de de 199.....

(firma)

(1) láctea o cárnica

(2) nº total ovejas de más de un año

(3) nº de sementales

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR CON LA INSTANCIA

* Fotocopia del DNI, NIF o CIF.

* Fotocopia del Libro Registro de la explotación (hojas de actualización del censo de hembras reproductoras).

* Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante no se ha diagnosticado enfer-

medad infecto-contagiosa, propia de la especie, en los últimos ocho meses, y que en la misma se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería."

León, 1 de septiembre de 1997.-El Secretario General, Cirenia Villacorta Mancebo. 8285

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 30 de julio del año en curso, acordó se efectúe convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a ganaderos inscritos en el núcleo de selección de raza churra, conforme a las siguientes

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LOS GANADEROS INSCRITOS EN EL NÚCLEO DE SELECCIÓN DE RAZA CHURRA

PRIMERA: Objeto y finalidad

Se convocan ayudas económicas para los titulares de explotaciones de ganado ovino de raza churra y destinadas a la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la provincia de León.

SEGUNDA: Aplicación Presupuestaria

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria del programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 1997 de la Excm. Diputación Provincial de León:

I.II.2. Acciones en ganado ovino, 711.8548922, Núcleo de Selección de la Raza Churra, por un importe de 800.000 ptas.

Dicha cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, debidamente autorizadas.

TERCERA: Beneficiarios y actividades subvencionables

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones ovinas de raza churra ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes bases.

Podrán ser objeto de subvención los gastos producidos por tratamientos de sincronización, inseminaciones, diagnóstico de gestación, pruebas de paternidad y control lechero realizados durante 1997.

CUARTA: Requisitos

Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que cuenten al menos con cien hembras de ovino con uno o más años de edad.

2. Que las instalaciones reúnan las condiciones necesarias que permitan asegurar el buen estado del ganado y facilitar el adecuado manejo para la mejora reproductiva y genética.

3. Que en la explotación se lleven a cabo las campañas de saneamiento ganadero obligatorias y se adopten aquellas otras medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.

4. Que los animales de la explotación estén libres de enfermedades infecto-contagiosas que impidan el adecuado desarrollo de un programa de mejora genética.

5. Que todas las hembras reproductoras, crécía y sementales de la explotación estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

QUINTA: Clase y cuantía de las ayudas

Las ayudas se podrán conceder hasta la cuantía y límite de 100.000 ptas./explotación, dependiendo del número de hembras reproductoras y de las actividades objeto de subvención desarrolladas.

SEXTA: Plazo de presentación de solicitudes, documentación y forma de justificación

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la Diputación.

2. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de octubre de 1997.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

* Fotocopia del DNI, NIF o CIF.

* Fotocopia del Libro Registro de la explotación (hojas de actualización del censo de hembras reproductoras).

* Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante.

* Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante no se ha diagnosticado enfermedad infecto-contagiosa, propia de la especie, en los últimos ocho meses, y que en la misma se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

* Original o fotocopia compulsada de las facturas acreditativas de las actividades realizadas y objeto de subvención (tratamientos sincronización, inseminaciones, control lechero, pruebas paternidad y diagnóstico de gestación).

* Certificación de ANCHE de que la ganadería está inscrita en el Registro de la Asociación.

* Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA: Tramitación y resolución

Los Servicios Técnicos Veterinarios de la Diputación Provincial de León tramitarán las solicitudes recibidas y, previa aprobación técnica, propondrán la resolución a la Comisión de Agricultura y Comisión de Gobierno, que resolverán finalmente.

OCTAVA: Pago

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez.

NOVENA: Compatibilidades

Las subvenciones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad.

DÉCIMA: Medidas de garantía en favor del interés público

Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

UNDÉCIMA: Incumplimiento.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las conclusiones establecidas por las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA: Entrada en vigor

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

DÉCIMOTERCERA: Recursos

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa, pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLÁUSULA ADICIONAL: Las presentes bases se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4 - Sección 1ª, de las bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de régimen de ayudas y subvenciones."

León, 1 de septiembre de 1997.-El Secretario General, Cirenía Villacorta Mancebo. 8284

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 30 de julio del año en curso, acordó se efectúe convocatoria para la concesión de ayudas para Ferias Agropecuarias en la provincia de León, conforme a las siguientes

"BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

PRIMERA: OBJETO

Se convocan ayudas a Ayuntamientos que realicen gastos o inversiones para la organización de Ferias Agropecuarias de gallo de pluma leonés, tomate y vino prieto picudo.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones en Agricultura y Ganadería para el año 1997, por un importe total de 1.500.000 ptas.: 622.700 ptas. con cargo a la partida 71176.46200 y 877.300 ptas. con cargo a la partida 71185.45921.

TERCERA: BENEFICIARIOS

Los Ayuntamientos de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la Base 1ª.

CUARTA: CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda establecida será económica y técnica, y consistirá en una subvención que podrá alcanzar el 30% sobre el presupuesto de la feria, y hasta un máximo de 500.000 ptas.

QUINTA: BAREMO DE PRIORIDADES

Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas solicitadas:

- Cuando se trate de un municipio en cuya comarca la actividad fundamental de su población sea la agrícola-ganadera.
- Que promueva o promocione el producto agroganadero o agroalimentario que se identifique con los señalados en la Base 1ª.
- Que dicha feria tenga arraigo o sea tradicional en la comarca de referencia o municipio.
- Que obligatoriamente la feria tendrá una fase de exposición y concurso del producto referido en el apartado b). Esta fase de exposición y concurso quedará abierta a toda la provincia.

SEXTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Corporaciones Municipales interesadas en obtener la ayuda económica podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, durante un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Deberán acompañar la documentación que se expresa:

- Certificado municipal del acuerdo de solicitud de la ayuda económica.
- Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretenden o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos, de habilitar la cantidad para tal fin.
- Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en los conceptos infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios.
- Reglamento o Programa de la Feria conteniendo las bases a las que deba ajustarse.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá a la Entidad Local para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinados por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente (Pleno) la resolución sobre las peticiones formuladas.

OCTAVA: FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Entidad Local beneficiaria aportará los justificantes de los gastos efectuados en un período máximo de 2 meses después de la celebración de la feria, de conformidad a lo referido en la BASE SEXTA, punto c).

NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y COMPATIBILIDADES

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener la Entidad Local para dicho fin.

La Comisión de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda."

León, 1 de Septiembre de 1997.—El Secretario General, Cirenía Villacorta Mancebo. 8286

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 30 de julio del año en curso, acordó se efectúe convocatoria para la cesión de ayudas por daños producidos por heladas en frutales y viñedo en 1995, conforme a las siguientes

"BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR HELADAS EN FRUTALES Y VIÑEDO EN 1995

PRIMERA: Aplicación Presupuestaria

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 71110.47000 del Presupuesto del año 1996, por un importe total de 70.000.000 de pesetas (setenta millones de pesetas), cuya disponibilidad queda condicionada a la confirmación de este remanente para el ejercicio 1996.

SEGUNDA: Acciones a subvencionar

Es objeto de esta subvención paliar los daños causados por heladas en el mes de abril del año 1995, en la provincia de León en frutales y viñedo.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán acogerse a la subvención establecida en las presentes bases las S.A.T., cooperativas de fruticultores, bodegas propietarias de viñedo y cooperativas vinícolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio y actividad en la provincia de León.
- b) Que se encuentren legalmente constituidas para los fines propuestos (producción frutícola y vinícola).

CUARTA: Solicitudes, plazo y documentación

Las solicitudes de petición de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, pudiendo presentarse en el Registro General de esta Diputación desde el día siguiente a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de treinta días naturales. Si el plazo finalizara en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Al escrito de solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del N.I.F.
- b) Certificación de superficie, especie, variedad y producción afectada.
- c) Valoración de daños ocasionados como consecuencia de las heladas de abril. Deberá venir adverbada por el órgano pertinente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León.
- c) Certificación del número de socios, cooperativistas, miembros de la S.A.T., y, en su caso, del personal contratado fijo o eventual que preste servicios en la misma.

En todo caso, la Diputación Provincial de León podrá recabar al solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

QUINTA: Cuantía de la subvención

El importe de la subvención a conceder podrá alcanzar hasta un máximo de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) por cooperativa vinícola, bodega, cooperativa o S.A.T. frutícola.

SEXTA: Tramitación y resolución

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán dictaminadas por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases.

La resolución de las solicitudes presentadas se realizará en el plazo de tres meses.

SÉPTIMA: Forma de justificación

Una vez firme la concesión de la subvención el interesado presentará:

- a) Certificación de estar inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Certificación del balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio 1995.
- c) Fotocopia compulsada de la constitución de la S.A.T., cooperativa o bodega solicitante.
- d) Certificación de la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención.

En un período máximo de un mes desde la concesión de la subvención.

OCTAVA: Incumplimiento y compatibilidades

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica establecida será compatible con otras que pudieran obtener los interesados para dicho fin.

La Comisión Informativa de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

NOVENA: Forma de pago

Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el órgano correspondiente.

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa, pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

MODELO DE INSTANCIA

D., mayor de edad, con D.N.I. número, vecino de, Ayuntamiento de, teléfono, como y en representación de la (nombre de la S.A.T., cooperativa, bodega, etc.).

SOLICITA

a V.I. que, dando por presentada esta instancia en tiempo y forma, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Diputación tiene establecidas las ayudas para paliar los daños producidos por heladas en plantaciones frutales y viñedo en el año 1995, para lo que acompaña:

- Fotocopia compulsada del N.I.F.
- Certificación de superficie, especie, variedad y producción afectada.
- Valoración de daños ocasionados.
- Certificación del número de (socios, cooperativistas, miembros de la S.A.T.) y personal fijo y contratado eventual.

En, a de de 19.....

(firma)"

León, 1 de septiembre de 1997.—El Secretario General, Cirenía Villacorta Mancebo. 8288

* * *

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 30 de julio del año en curso, acordó se efectúe convocatoria para la subvención del seguro integral de cereales para 1997, conforme a las siguientes

"BASES PARA LA SUBVENCIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE CEREALES 1997

PRIMERA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas reguladas en las presentes bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 7117648900 del Programa de

Acciones en Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por un importe total de 4.000.000 de ptas.

SEGUNDA: ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

La contratación del seguro integral de cereales para el año en curso.

TERCERA: BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a la subvención establecida en las presentes bases los agricultores a título principal que tengan su domicilio y actividad en el área geográfica de cualquiera de los términos municipales de la provincia de León.

CUARTA: SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de petición de ayuda económica se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el modelo oficial de instancia que se facilitará al efecto, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación desde el día siguiente a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 15 de octubre de 1997.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la póliza de seguro y del recibo de pago.
- Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.

- En caso de colectivos, además de la fotocopia compulsada de la póliza, deberán presentar relación nominal con D.N.I. de cada uno de ellos y número individual de la cuenta corriente de caja o banco (con 20 dígitos).

- Nº de cuenta corriente de caja o bancos con 20 dígitos.

QUINTA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Se subvencionará hasta el 20% de la cantidad a pagar por el agricultor, descontadas previamente las subvenciones de Enesa y de la Junta de Castilla y León.

SEXTA: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes, con los informes a que hubiere lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán dictaminadas por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar la subvención prevista en estas bases.

La resolución de las solicitudes presentadas se realizará en el plazo de dos meses.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y COMPATIBILIDADES

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica es compatible con las establecidas para el mismo fin.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el órgano correspondiente.

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa, pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLÁUSULA ADICIONAL: Las presentes bases, se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4-Sección 1ª, de las bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de régimen de ayudas y subvenciones.

MODELO DE INSTANCIA

Dª mayor de edad, ganadero, con D.N.I. nº, vecino de, Ayuntamiento de, código postal, teléfono, a V.I.

EXPONE:

Que es titular de una explotación agraria situada en el municipio de, provincia de León.

Acompaña la documentación que se relaciona al dorso:

SOLICITA:

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda, en las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, la ayuda económica para el seguro integral de cereales.

En a de de 199.....

(firma)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR CON LA INSTANCIA

* Fotocopia del DNI.

* Fotocopia compulsada de la póliza del seguro.

* Fotocopia compulsada del recibo de pago del seguro.

* Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.

* Nº de cuenta corriente de caja o bancos con 20 dígitos".

León, 1 de septiembre de 1997.-El Secretario General, Cireña Villacorta Mancebo. 8289

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido extendidos acuerdos a Organización Minera, S.A., N.I.F.: A-24208514, contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Contribuyente: Organización Minera, S.A.

N.I.F.: A-24208514.

Domicilio: Avenida Ordoño II, 9, 24001-León

Visto el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 61479461, de fecha 28 de junio de 1997, por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, segundo, tercer y cuarto trimestres de 1991, instruido al contribuyente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo.

Antecedentes de hecho

Primero.-Las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación se iniciaron mediante comunicación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON con fecha 13 de julio de 1996, ante la imposibilidad de notificar directamente a la representación de la sociedad, al no constar su domicilio. Dicho requerimiento fue reiterado en notificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con fecha 13 de julio de 1996. Ninguno de los dos requerimientos fue atendido.

Segundo.-Durante el periodo objeto de comprobación la entidad ejerce la actividad de "Explotación Minera y venta de carbón", epígrafe 111.1 de las tarifas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Tercero.-El sujeto pasivo no presentó las correspondientes declaraciones-liquidaciones por el impuesto y periodos objeto de comprobación.

Cuarto.-Ante la incomparecencia de la representación de la sociedad a los sucesivos requerimientos efectuados por la Inspección, no se han exhibido los libros de contabilidad, ni los registros fiscales obligatorios, así como tampoco la documentación o justificantes de las operaciones económicas realizadas, por lo que se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta previsto en el

artículo 50 de la Ley General Tributaria, redactado según Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que explica la actuario en el informe extendido al efecto.

Quinto.—Como consecuencia de la aplicación del citado régimen, la actuario efectuó una propuesta de liquidación con una deuda tributaria de 3.987.582 pesetas, desglosada en cuota de 1.487.934 pesetas, intereses de demora de 937.317 pesetas y sanción de 1.562.331 pesetas. El acta fue publicada con fecha 28 de junio de 1997.

Sexto.—La actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Séptimo.—El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad publicada.

Fundamentos de derecho

Primero: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Segundo.—Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las operaciones económicas realizadas por la empresa, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado en el artículo 64 del Reglamento General de la Inspección de Tributos, antes citado, en la forma en que especifica la actuario en el informe evacuado al efecto.

Tercero.—Examinado el expediente, éste se encuentra ajustado a la normativa aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como a lo establecido en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento inspector. Las sanciones aplicadas se consideran ajustadas a Derecho, por cuanto se da el presupuesto objetivo de dejar de ingresar, en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria y el presupuesto subjetivo de la existencia del grado de culpabilidad mínimo necesario, al menos la simple negligencia, para incurrir en infracción tributaria sancionable.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede confirmar la propuesta de liquidación contenida en el acta de disconformidad instruida, por lo que este Inspector Jefe acuerda practicar la siguiente:

LIQUIDACION	
Cuota	1.487.934
Intereses de demora	937.317
Sanción	1.562.331
Total deuda tributaria	3.987.582

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Según establece el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración se ingresarán en los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 7 de agosto de 1997.—El Inspector Jefe, Luis Gómez Rodríguez.

Contribuyente: Organización Minera, S.A.

N.I.F.: A-24208514.

Domicilio: Avenida Ordoño II, 9, 24002-León

Visto el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 61481841, de fecha 28 de junio de 1997, por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, segundo, tercer y cuarto trimestres de 1991, instruido al contribuyente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación se iniciaron mediante comunicación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON con fecha 13 de julio de 1996, ante la imposibilidad de notificar directamente a la representación de la sociedad, al no constar su domicilio. Dicho requerimiento fue reiterado en notificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con fecha 13 de julio de 1996. Ninguno de los dos requerimientos fue atendido.

Segundo.—Durante el periodo objeto de comprobación la entidad ejerce la actividad de "Explotación Minera y venta de carbón", epígrafe 111.1 de las tarifas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Tercero.—El sujeto pasivo no presentó las correspondientes declaraciones-liquidaciones por el impuesto y periodos objeto de comprobación.

Cuarto.—Ante la incomparecencia de la representación de la sociedad a los sucesivos requerimientos efectuados por la Inspección, no se han exhibido los libros de contabilidad, ni los registros fiscales obligatorios, así como tampoco la documentación o justificantes de las operaciones económicas realizadas, por lo que se ha procedido a la aplicación del régimen de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, redactado según Ley 10/1985, de 26 de abril, en la forma en que explica la actuario en el informe extendido al efecto.

Quinto.—Como consecuencia de la aplicación del citado régimen, la actuario efectuó una propuesta de liquidación con una deuda tributaria de 23.485.156 pesetas, desglosada en cuota de 8.634.175 pesetas, intereses de demora de 5.785.097 pesetas y sanción de 9.065.884 pesetas. El acta fue publicada con fecha 28 de junio de 1997.

Sexto.—La actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Séptimo.—El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad publicada.

Fundamentos de derecho

Primero: Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

Segundo.—Ante la ausencia de contabilidad y documentación que justifique las retribuciones abonadas por la empresa a sus trabajadores, ni las retribuciones practicadas, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado en el artículo 64 del Reglamento General de la Inspección de Tributos, antes citado, en la forma en que especifica la actuario en el informe evacuado al efecto.

Tercero.—Examinado el expediente, éste se encuentra ajustado a la normativa vigente en la materia, en especial a la Ley y al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la determinación de la obligación de retener a los trabajadores por cuenta ajena y en cuanto a la cuantía del porcentaje de retención a practicar, así como, en cuanto al procedimiento a lo establecido en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos. Las sancio-

nes aplicadas se consideran ajustadas a Derecho, por cuanto se da el presupuesto objetivo de dejar de ingresar, en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria y el presupuesto subjetivo de la existencia del grado de culpabilidad mínimo necesario, al menos la simple negligencia, para incurrir en infracción tributaria sancionable.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede confirmar la propuesta de liquidación contenida en el acta de disconformidad instruida, por lo que este Inspector Jefe acuerda practicar la siguiente:

LIQUIDACION	
Cuota	8.634.175
Intereses de demora	5.785.097
Sanción	9.065.884
<hr/>	
Total deuda tributaria	23.485.156

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Según establece el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración se ingresarán en los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 7 de agosto de 1997.—El Inspector Jefe, Luis Gómez Rodríguez.

León, 21 de agosto de 1997.—La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º: El Secretario General, Jaime González Yáñez.

8031 27.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

El Subdirector Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "ausente en horas de reparto", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación del escrito por el que se le da al interesado "Trámite de audiencia" respecto al expediente de responsabilidad solidaria por incumplimiento de embargo de salarios, Exp.: 24/97/8, en los siguientes términos:

"Se esta instruyendo a la empresa Promociones Obras y Contratas, S.L., con CCC 24/49060/44, expediente de responsabilidad solidaria por incumplimiento de embargo de salarios al trabajador don Floreal Mendoza Pérez, con D.N.I. 9.568.439, por importe de 7.785.399 pesetas.

Con el fin de que pueda ejercitar el trámite de audiencia, como acto previo a la propuesta de resolución, se le comunica que dispone de un plazo máximo de 15 días, a partir de la publicación del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92)".

Para cualquier aclaración o consulta relacionada con el expediente, tiene a su disposición el mismo en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad número 1-2ª planta (Subdirección de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª).

León, 29 de agosto de 1997.—El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8032 4.000 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/719/25, seguido contra José Carlos Navarro Díez, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Una tercera parte indivisa de la casa de planta baja y alta en término de Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de León, a la calle General Franco, número 13 (hoy número 33), de 95 m². Linda: Frente u Oeste, calle de situación; derecha o Sur, herederos de Sabina Alonso Alvarez; izquierda o Norte, calleja, y fondo o Este, Olvido Casado Alvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 3, en el tomo 2475, del libro 116, al folio 215, finca registral número 6699.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en: 2.375.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 1 de septiembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8047 3.500 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES
"SALARIOS Y PRESTACIONES"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor Jesús Gutiérrez Antón, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.057.021 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a la empresa Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para su conocimiento y debido cumplimiento."

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León a 29 de agosto de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8033

6.750 ptas.

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de León

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA ADDENDA III DEL GASODUCTO LEON-OVIEDO. PROVINCIA DE LEON.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Avenida América, número 38 (CP 28028) Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones Addenda III del Gasoducto León-Oviedo. Provincia de León.

Características de las instalaciones:

Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr. X60, con diámetro de 20", dotada con revestimiento externo e interno y de protección catódica. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 80 bares.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y/o derivación, múltiples digitales, sala de control, estaciones de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas, sistemas de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: La modificación del trazado afecta al término municipal de Pola de Gordón.

Presupuesto de las instalaciones: 5.510.000 pesetas.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el mencionado proyecto en las oficinas de esta

Dirección Provincial, sitas en calle Cardenal Lorenzana, 5-1.º A, León (CP 24071), y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

León, 29 de agosto de 1997.—El Director Provincial, Juan José Escanciano Montoussé.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Addenda III (Posición 0-05.A) Gasoducto León-Oviedo. Provincia León. Municipio: Pola de Gordón
Abreviaturas utilizadas: SE-Expropiación en Dominio, SP-Servidumbre de Paso, OT- Ocupación Temporal

Finca	Titular y domicilio	SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	Polígono	Parcela	Naturaleza
LE-PO-436VPO	Diputación Prov. de León, Plaza San Marcelo, 6, León	132					Carretera
LE-PO-437VPO	Rosario Alvarez Díez, Pablo Picasso, 6, Pola de Gordón	2490			11	552	Pradera
LE-PO-437I/VPO	Francisco Suárez Rodríguez y Hnos., Avda Roma, 17, 3ª Izda., León	785			11	551	Pradera
LE-PO-437I2VPO	Laureana Sierra García y Hnas., Batalla de Clavijo, 33, 5ª B., León	70			11	550	Pradera
						8015	7.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03491, C-58-96.

Asunto: Solicitud de concesión de agua.

Peticionario: Junta Vecinal de Villar de Santiago.

D.N.I. o N.I.F. número: 9.927.215.

Domicilio: 24138-Villar de Santiago, Villablino (León).

Nombre de los manantiales: Fuentes "Virulentas" y "Mular".

Caudal solicitado: 0.28 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "San Justo" y "La Rebata". Villar de Santiago.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El agua se recoge mediante una arqueta de captación de 7,5 m³ de planta donde se alojan el filtro, llaves y desagüe.

La tubería de conducción al depósito regulador tiene unos 1.560 m. de longitud y es de polietileno con 63 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena -24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de agosto de 1997.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8012

3.875 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03603, C-30-97.

Asunto: Solicitud de concesión de agua y autorización de obras en zona de policía.

Peticionario: Don Luis Alvarez Gómez.

D.N.I. o N.I.F. número: 9.964.160.

Domicilio: Calle Chao do Marco, s/n., 24380-Puente Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Caudal solicitado: 0.2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Las Fontelas".

Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez (León).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una bomba y se eleva el agua hasta las cuadradas situadas a 30 m. por la tubería de 1,5 pulgadas.

Se construye una nave de 110 m². de superficie, cuatro perre-ras y dos pozos negros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena -24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de agosto de 1997.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8011

4.000 ptas.

* * *

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO
(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del Peticionario: "Exergia, S.L." (CIF. B-15.506.017).

Representante: Don José Joaquín de la Prida Hoyos (DNI. 32.416.003-X).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 600 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Sotillo.

Términos municipales en que radican las obras: Carballeda (Orense) y Benuza (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil

después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 1 de septiembre de 1997.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8054

5.125 ptas.

* * *

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO
(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del Peticionario: Aprovechamientos Hidráulicos del Noroeste, S.L. (NIF. B-47394210).

Representante: Don Luis Segura Blanco (DNI. 10.040.764).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 3.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Boeza.

Términos municipales en que radican las obras: Igüeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 1 de septiembre de 1997.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8056

5.000 ptas.

* * *

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO
(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA).

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del Peticionario: "Aprovechamientos Hidráulicos del Noroeste, S.L." (NIF. B-47394210).

Representante: Don Luis Segura Blanco (DNI. 10.040.764).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 3.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Boeza.

Términos municipales en que radican las obras: Igüeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22 de marzo de 1988), se abre un plazo de un mes a

contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 1 de septiembre de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8055 5.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A doña Paulina Gonçalves Bartolomeu, para bar en calle Cardenal Cisneros, 7. Expte. número 523/97 de establecimientos.

León, 28 de agosto 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8066 1.750 ptas.

PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se anuncia la contratación de los bienes muebles necesarios para afrontar la prestación del servicio municipal por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de material del servicio municipal de jardinería, conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto.—Es objeto de este contrato la adquisición de elementos (tierras, plantas, etc.) que se prevén precisos para atender las necesidades del servicio de jardinería del Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con las características y condiciones fijadas en la memoria técnica, que se considera parte integrante del contrato.

2.—Duración.—La duración del contrato se extiende del 1 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 1997.

El plazo de entrega de cada pedido será de dos días desde el momento en que el servicio solicite fehacientemente del adjudicatario la entrega del material contratado.

La entrega de material se realizará a pie de obra.

3.—Tipo.—El tipo de licitación es de 4.000.000 de pesetas (IVA incluido).

El pago del precio se hará fraccionado, contra la presentación de las actas de recepción parcial y facturas del suministro.

4.—Publicidad del pliego.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

5.—Exposición del pliego.—Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6.—Garantía provisional.—No se exige.

7.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

8.—Presentación de proposiciones.—Durante los 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación.

9.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo en el caso de envío por correo, que se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos del Estado.

10.—Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula 20 del pliego de condiciones administrativas.

Ponferrada, 25 de agosto de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8069 5.500 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

—Mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes en el municipio de Ponferrada, a la empresa Cormo, S.A., en el precio de 59.227.379 pesetas (C.G. 28-04-97).

—Señalización horizontal en el municipio de Ponferrada, a la empresa Norte Industrial, S.A., en el precio de 10.644.830 pesetas (C.G. 21-07-97).

—Urbanización zona M.S.P., a la empresa Teconsa, en el precio de 122.028.149 pesetas (C.G. 18-08-97).

—Urbanización calle Uruguay (entre calles Caribe y Chile), a la empresa Construcciones Manceñido, S.A., en el precio de 6.120.000 pesetas (C.G. 18-08-97).

—Urbanización calle Los Deportes, I.ª fase, a la empresa Cymotsa, en el precio de 31.682.813 pesetas (C.G. 18-08-97).

—Urbanización calle Conde de Lemos, a la empresa Construcciones Gumersindo Corral Jáñez, en el precio de 12.212.800 pesetas (C.G. 18-08-97).

—Urbanización de la Avda. de La Martina (entre Avda. de Portugal y calle Cádiz) y Glorieta Avda. de Portugal, a la empresa Teconsa, en el precio de 100.857.153 pesetas (C.G. 18-08-97).

—Construcción de 312 nichos, bloque "O" en el cementerio municipal de Montearenas y urbanización de calles, a la empresa Begar, Construcciones y Contratas, S.A., en el precio de 30.345.412 pesetas (C.G. 18-08-97).

Ponferrada, 19 de agosto de 1997.—El Alcalde Acctal., Severino Alonso Fernández.

8070 3.750 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 1 del Presupuesto General 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

Astorga, 2 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8061 690 ptas.

LUYEGO

Por don Santiago Dios Aresse se ha solicitado licencia para la actividad de taller artesanal de ebanistería en la localidad de Tabuyo del Monte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que formularán ante la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Luyego de Somoza, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

8064 1.625 ptas.

SENA DE LUNA

Habiendo sido expuesta al público por tiempo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto Municipal general para el ejercicio de 1997, sin que se hayan presentado reclamaciones a dicha aprobación inicial, se considera la misma elevada a definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Impuestos directos	14.550.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	4.050.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	9.000.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	3.100.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	23.400.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total ingresos	56.100.000

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Gastos de personal	3.530.000
Capítulo 2.—Gastos bienes ctes. y servicios	7.300.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	500.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	6.000.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	31.900.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	6.470.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros	<u>400.000</u>
Total gastos	56.100.000

Plantilla de personal

A) Funcionarios

Secretario—Interventor, plaza agrupada, grupo B, Complemento destino 22, cubierta en propiedad.

B) Personal Laboral:

Limpiadora a tiempo parcial.

Recursos contra la aprobación definitiva:

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sena de Luna, 21 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8057 1.315 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto

Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

INGRESOS		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Impuestos directos		11.900.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		6.600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		19.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		600.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.—Transferencias de capital		<u>600.000</u>
Total ingresos		40.100.000
GASTOS		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Gastos de personal		8.475.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios		10.560.000
Cap. 3.—Gastos financieros		200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.952.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Inversiones reales		6.363.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		8.900.000
Cap. 9.—Pasivos financieros		<u>650.000</u>
Total gastos		40.100.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el Presupuesto General para 1997:

A) Plazas de funcionarios:

1.—Con habilitación nacional

1.1.—Denominación: Secret. Interven. Nivel 26. Situación: Propiedad. N.º, 1.

2.—Escala de Administración General.

2.1.—Subescala Administrativa. Nivel 22. Situación: Propiedad. N.º, 1.

B) Personal laboral eventual:

Denominación: Operario Servicios Múltiples, n.º, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente, contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

8058 1.625 ptas.

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 de 1997, de los que son de su competencia, dentro del Presupuesto Municipal de 1997, cuyo importe asciende a la cantidad de 19.048.800 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos en el estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulos	Consign. antes de expediente	Aumento por suplemento	Consign. resultante
1.-Gastos de personal	8.475.000		8.475.000
2.-Gastos bienes cor/serv.	10.560.000		10.560.000
3.-Gastos financieros	200.000		200.000
4.-Transferencias corrientes	4.952.000		4.952.000
6.-Inversiones reales	6.363.000	19.048.800	25.411.800
7.-Transferencias capital	8.900.000		8.900.000
9.-Pasivos financieros	650.000		650.000
Sumas Totales (ptas.)	40.100.000	19.048.800	59.148.800

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Riego de la Vega, 1 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

8059 750 ptas.

ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de agosto de 1997, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Encintado de aceras calle Erillinas, pavimentación calle Las Barreras y encintado aceras y pavimentación calzada travesía Ponjales, en Ardón".

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes:

- 1.º-Presupuesto estimado de las obras: 2.316.300 pesetas.
- 2.º-Subvenciones recibidas del INEM: 1.117.000 pesetas.
- 3.º-Coste a cargo del Ayuntamiento: 1.199.300 pesetas.
- 4.º-Cantidad total a repartir entre los afectados: Desglose:

a) Encintado calle Erillinas: 179.800 pesetas (1.000 ptas./m.l.)
b) Pavimentación calle Las Barreras: 253.200 pesetas (3.000 ptas./m.l.) c) Encintado de aceras y pavimento travesía Los Ponjales: 425.600 pesetas (4.000 ptas./m.l.)

5.º-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

También se aprobó la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando además a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 28 de agosto de 1997.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.
8062 1.190 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de agosto de 1997, con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Ardón (calles Del Rfo y Erillinas en Ardón, y calles de La Escuela, Frontón y San Miguel en Villalobar)", a realizar dentro del Fondo de Cooperación Local de 1997.

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados, elevados a definitivos, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son las siguientes:

1.º-Presupuesto de las obras, según proyecto: 12.172.294 pesetas.

2.º-Honorarios proyecto técnico: 464.654 pesetas.

3.º-Coste real de las obras (1.º + 2.º): 12.636.948 pesetas.

4.º-Aportación Junta de Castilla y León: 2.500.000 pesetas.

5.º-Aportación de la Diputación: 2.500.000 pesetas.

6.º-Coste a cargo del Ayuntamiento: 7.636.948 pesetas.

7.º-Cantidad a repartir entre los afectados: 3.603.200 pesetas.

8.º-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

También aprobó la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando además a los afectados, que durante el referido periodo de exposición podrán solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 28 de agosto de 1997.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.
8063 1.190 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1997, se expone al público por quince días en estas oficinas a efectos de su examen y reclamaciones.

Murias de Paredes, 1 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Horario Rozas Otero.
8065 220 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1997, adjudicó, mediante subasta en procedimiento abierto, el contrato de la obra "Ampliación y mejora del edificio del Ayuntamiento", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1997, a Construcciones Sequillo, S.L., en el precio de 14.625.000 pesetas.

Rioseco de Tapia, 29 de agosto de 1997.-La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.
8088 1.500 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Pedro García Pato, representante de Almacenes Antonio García León, S.L., un oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 14 de octubre de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniendo solicitado por Pedro García Pato, representando a Almacenes Antonio García León, S.L., licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de material escolar y de oficina, sito en camino

Cuesta Luzar, s/n, de Trobajo del Camino, y habiéndole sido concedida licencia provisional por resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 1994, no habiéndose concedido la licencia definitiva para el ejercicio de la actividad, al no haber comunicado por parte de la entidad solicitante la adopción de las medidas correctoras señaladas en la licencia de actividad, no siendo posible la realización de la visita de comprobación final, por encontrarse el establecimiento cerrado, y por tanto el expediente se encuentra paralizado por causas que le son imputables, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

San Andrés del Rabanedo, 2 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8148

3.125 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Emilio Garzón Domínguez un oficio del Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 6 de noviembre de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el expediente que se tramita en estas oficinas municipales a instancia de don Emilio Garzón Domínguez, de solicitud de licencia de actividad de un bar "Bar Pasaje", sito en pasaje comercial Legión VII de Pinilla, cúmpleme requerir a Vd., a tenor de lo establecido en el artículo 9,1-4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días subsane las siguientes deficiencias, apercibiéndose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

En el proyecto aportado, en relación a la ventilación del local, deberá justificar la extracción de la cocina. Así mismo, la ventilación de aseos y cocina se deberá efectuar a través de conductos con salida a cubierta o, en su defecto, con filtros de carbón activo para eliminación de olores.

En el punto 1.6 de la memoria se dice que no se proyecta aire acondicionado ni calefacción, y en los anexos 2 y 3 se dice que el local posee climatización/calefacción compuesto por sistema de climatizador de tipo cassette con bomba de calor. Por lo que deberá aclarar y justificar dicha solución a todos los efectos.

Deberán justificar con claridad el incumplimiento del Decreto 3/95, sobre condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

Se deberán colocar lavabos en los aseos de hombres y mujeres.

San Andrés del Rabanedo, 2 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8149

4.500 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1997, el proyecto de compensación de la unidad de actuación A-13, queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, para su examen y reclamaciones, entendiéndose como definitiva la aprobación si en dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 3 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8191

1.500 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la

Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Francisco Rodríguez Merayo, representando a Automañ, S.L., el decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución n.º 149/97

En San Andrés del Rabanedo (León) a 20 de junio de 1997.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia:

Resultando que por medio de edicto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 1996, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, el jueves, 19 de diciembre de 1996, mediante el cual informaba a don Francisco Rodríguez Merayo, representante del Automañ, S.L., que no había podido efectuarse la visita de comprobación final de las instalaciones de comercio y reparación de automóviles (exp. 22/12 de A.M.I.N.P.) en carretera León-Astorga, km. 5, de San Andrés del Rabanedo, por parte de los técnicos municipales, informándose por la Policía Local que el citado establecimiento se encuentra cerrado.

Advirtiéndole que el expediente se encuentra paralizado por causa que le es imputable, y transcurridos 3 meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, habiendo transcurrido dicho plazo sin que en el mismo haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, esta Alcaldía, vistos los artículos 178 del ROF y 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, resuelve:

1.º—Declarar la caducidad del expediente incoado a instancia de don Francisco Rodríguez Merayo, representando a Automañ, S.L., solicitando licencia de apertura de establecimiento destinado a comercio y reparación de automóviles (expte. 22/12 de A.M.I.N.P.) en carretera León-Astorga, km. 5, de San Andrés del Rabanedo.

2.º—Acordar el archivo de las actuaciones.

3.º—Aprobar la liquidación por importe de noventa y siete mil doscientas setenta y cinco pesetas (97.275 ptas.), de fecha 18 de junio de 1997.

Lo manda y firma el señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), don Manuel González Velasco, ante mí, el Oficial Mayor, que doy fe.

Notificación.—Contra la aprobación de este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la aprobación de las tasas de este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo, 2 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8192

8.000 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Incoado expediente para realizar la monda general del antiguo cementerio de la localidad de Donillas, se somete a información pública por plazo de tres meses, a contar desde la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Quintana del Castillo, 26 de agosto de 1997.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

8023

285 ptas.

BENUZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz del Juzgado de Paz de Benuza.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Benuza, 27 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8024

750 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de carácter extraordinario celebrada el día 22 de agosto del año en curso, el proyecto de "Acondicionamiento de los caminos Vía Bardalla y Vía Hispana en el municipio de Matallana de Torío, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, se expone al público en la Secretaría municipal durante 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* a efectos de examen por las personas interesadas y formulación en su caso de las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público a los efectos divulgativos citados.

Matallana de Torío, 28 de agosto de 1997.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

8025

470 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Advertidos errores en el anuncio relativo a la publicación del texto de la Ordenanza Reguladora del Vallado de Solares, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 23 de julio del actual, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 192, de 25 de agosto del presente año, se procede a efectuar las correcciones siguientes:

En el artículo segundo, donde dice: "o bien podrá constituirse de cualquier otro material", debe decir: "o bien podrá construirse de cualquier otro material".

En el párrafo segundo del artículo tercero, donde dice: "con cargo obligado", debe decir: "con cargo al obligado".

En el último párrafo, donde dice: "a contra desde la fecha de publicación", debe decir: "a contar desde la fecha de publicación".

Regueras de Arriba, 27 de agosto de 1997.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

8026

VALDEFRESNO

Ha sido solicitada por doña Trinidad Salán Gutiérrez licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercialización de sellos, monedas, medallas y objetos de colección en general, en Arcahueja.

Por la presente notificación se pone en conocimiento que, tal y como previene el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las Actividades Clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ha sido abierta información pública para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio, se practiquen por los linderos con la actividad antes descrita, cuantas observaciones se estimen pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Señor don David Alonso Alonso y doña Ana Alonso Olivera.

Señor don Donato Alonso Alonso.

Valdefresno, 29 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Ha sido solicitada por Euro del Caño, S.L., licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Residencia para la 3.ª edad en Valdelafuente, Camino de Santa Olaja, parcela 53 del pol. 21.

Por la presente notificación se pone en conocimiento que, tal y como previene el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las Actividades Clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ha sido abierta información pública para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio, se practiquen por los linderos con la actividad antes descrita, cuantas observaciones se estimen pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Señor don Alfredo Aller Barrio.

Señor don Aniceto Castro Martínez Hnos.

Señora doña Francisca Barrio Gutiérrez.

Señora doña Elisa Barrio Barrio.

Señora doña Tomasa Barrio Barrio.

Señor don Matías Espinosa Aller.

Señor don Luciano Rodríguez Barrio.

Señora doña Martina Barrio Gutiérrez.

Señor don Lorenzo Barrio Gutiérrez.

Señor don Albino Barrio Barrio.

Señor don Eulogio Llamas Fidalgo.

Señora doña Consuelo Gordón Martínez.

Señora doña Sofía de Castro Martínez.

Valdefresno, 29 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Ha sido solicitada por doña Ana Isabel Gutiérrez Gutiérrez licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de ganado porcino en Navafría.

Por la presente notificación se pone en conocimiento que, tal y como previene el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las Actividades Clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ha sido abierta información pública para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio, se practiquen por los linderos con la actividad antes descrita, cuantas observaciones se estimen pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Señora doña Germana Llamazares García.

Valdefresno, 29 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8019

7.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Advertido error en el texto del anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Mancomunidad, y que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 197 del día 30 de agosto pasado, se procede a la corrección del mismo, en los siguientes términos:

Donde dice: ... "en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996", debe decir: ... "Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 20 de junio de 1997".

Mansilla de las Mulas, 1 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Antonino Martínez del Cano.

8071

1.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 74/97, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, CAMP., representada por el Procurador señor Muñoz Fernández, contra Visitación Tomasa Yugueros Modino y Manuel Suárez Gutiérrez, en reclamación de 1.893.594 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de tres millones setecientos veintiséis mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas, objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 14 de octubre de 1997, la que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día 8 de noviembre de 1997, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 3 de diciembre de 1997, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas prevenidas por la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma, será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Casa de planta baja y corral o patio, sita en el casco urbano de Llombera de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, calle Benito Gutiérrez, s/n, cuyo solar tiene una superficie aproximada de 282 metros cuadrados, de los que están edificados 267 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de María Gutiérrez; Sur, María Modino y Matías Díez; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Tomasa García y Urbano Gutiérrez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 654, libro 71 de La Pola, folio 11, finca número 10.231, inscripción 1ª.

Dado en León a 31 de julio de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8196

7.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, por medio del presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 439/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra don Fernando Vega Díez y doña María Elena Fernández Fernández, en reclamación de 2.474.301 pesetas más los intereses pactados y las costas, en cuyas actuaciones he acordado por resolución de fecha de hoy proceder a la pública subasta de las fincas que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar el día 6 de noviembre de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, 1.ª planta.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de diciembre de 1997, misma hora y lugar, y por si tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 9 de enero de 1998, también misma hora y lugar.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de 6.106.320 pesetas, y para la segunda el tipo será el 75% de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a los referidos tipos. La tercera subasta se realizará sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la subasta, todos los licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta con el número 2124-0000-18-0439-95, en el Banco Bilbao Vizcaya —existe una oficina de dicha entidad en el interior del mismo Palacio de Justicia—, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y para tomar parte en la tercera el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentándose al mismo tiempo resguardo acreditativo de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo precedente. Estos pliegos serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que los deudores no fueren habidos en las fincas subastadas, se les notifica por este medio el señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta:

Urbana: Finca doce.—Vivienda de la planta alta novena, de la casa en León, a la avenida de San Andrés del Rabanedo, número tres, situada a la derecha subiendo la escalera, de una superficie útil de setenta y seis metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados. Registro de la Propiedad número tres de León, tomo 2.501, libro 121, folio 125 vto., finca 6.867.

Dado en León a 1 de septiembre de 1997.—La Juez, Irene Alvarez de Basterrechea.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

8197

7.875 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número

101/96, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra Ramón Quiroga Martínez y María Camino Quiroga Martínez Ibarra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de enero de 1998, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el BBV, número de cuenta expediente 2170/000/18/0101/96.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 12 de febrero de 1998, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la segunda, siendo el tipo de ésta el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la 2.ª subasta, se señala el día 12 de marzo de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo. Rigiendo para éstas las mismas condiciones que para la primera.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Finca sita en Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos, Urbanización Monte León, al número de orden 143, finca registral 4.665 y sita en la parcela 177, calle 10, valorada en 35.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1997.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

8205 6.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 115/97, seguida a instancia de María Angeles Antón Fernández, contra Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., y, en consecuencia, registrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al em-

bargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 33.564 pesetas en concepto de principal y la de 5.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y dése cuenta al Fogasa para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho conenga y, de no hacerlo, se podrá declarar la insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1997.—Firma (ilegible).

8177 4.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 90/97, seguida a instancia de María Angeles Antón Fernández, contra Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Grupo de Empresas de Servicios Europa-León, S.L., por la cantidad de 214.864 pesetas de principal, y la de 45.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Grupo de Empresas de Servicios Europa León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8178 3.125 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 88/97, seguida a instancia de Rosa María Alvarez Díez, contra Cheyca, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cheyca, S.L., por la cantidad de 373.383 pesetas de principal, y la de 80.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Cheyca, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8179 2.875 ptas.